



AYUNTAMIENTO DE GRISÉN (Zaragoza)

C.I.F. P5012400G

DECRETO

D.- Marcos Lahoz Amo, Alcalde del Ayuntamiento de Grisén.

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Grisén para el ejercicio 2026, en el que se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la aplicación presupuestaria 3340.48000 del Capítulo IV de Gastos, la concesión de una subvención de carácter nominativo a la Asociación de Mujeres La Hoguera, por un importe de 1.000,00 euros.

Vista que la canalización de las subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto se realizará a través de la suscripción del correspondiente Convenio o mediante el establecimiento de bases reguladoras en la Resolución de la concesión.

Visto el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, prevé que:

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.*
- *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*

Por todo ello, **esta Alcaldía HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención de carácter directo a la Asociación de Mujeres “La Hoguera”, con CIF nº [G50340454](#), por un importe de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48000 del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2026, establecidas para su justificación y, por tanto, de concesión de la subvención.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.000,00€ con cargo a la partida nominativa 3340.48000 del Presupuesto General municipal vigente.

TERCERO. El pago de la subvención se realizará previa presentación de la documentación justificativa en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, sin perjuicio de llevar a cabo pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa solicitud por parte del interesado, quien deberá alegar los motivos oportunos, que serán libremente apreciados por el órgano competente.





AYUNTAMIENTO DE GRISÉN (Zaragoza)

C.I.F. P5012400G

CUARTO. Notificar a la Asociación de Mujeres “La Hoguera”, el presente acuerdo del que se dará traslado a la Intervención Municipal.

QUINTO. . Emplazar a la citada asociación a la firma del Convenio el día 19 de marzo de 2026, en las oficinas del Ayuntamiento a las 10:00 horas.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente en Grisén, a la fecha que figura al margen.

